



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305202170050500

Atendiendo al informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

- 1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones.
- 2.-DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real.
- 3.- Levantar las medidas cautelares decretadas.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.
- 6.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bccbd112cb91e8a7650d37a8ae0ea59e6a940889c42907e50f22ea9e38b75d5

Documento generado en 03/03/2021 04:48:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>